



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 28 de Noviembre del Dos Mil Veintidós.

## VISTO:

El Informe N° 971-2022-GI-MPSM de fecha 28 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martín – Departamento de San Martín" – I Etapa, CUI: 2495532; y

## CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 34 numerales 34.4 y 34.5 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen:

*34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para al efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*

*34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo del cincuenta (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República.*

Que, conforme al Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, disponen:

*205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.*

*205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.*

*205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2022-GI-MPSM, de fecha 30.03.2022, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, el mismo que en su Artículo Segundo, aprueba el presupuesto de costo de obra, por un monto ascendente a la suma de S/ 5,481,584.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), para ser ejecutado en el plazo de Ciento Ochenta (180) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 038-2022-GA/MPSM, de fecha 14.06.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 002-2022-MPSM/CS-1) con el CONSORCIO TARAPOTO, para la Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, por el monto total de S/ 5,108,887.70 (Cinco Millones Ciento Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 70/100 soles).

Que, mediante Contrato N° 040-2022-GA/MPSM, de fecha 04.07.2022, la Municipalidad Provincial de San Martin, suscribió contrato de Supervisión de obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPSM/CS-1), con la empresa MS SERVICIOS S.A.C., para la supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, por el monto de S/ 109,938.60 (Ciento nueve mil novecientos treinta y ocho con 60/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2022-GI-MPSM, de fecha 27.07.2022, la Gerencia de Infraestructura, aprueba el Cronograma Actualizado de ejecución de obra (Actualizado a la fecha de inicio), teniendo como fecha de inicio el 01 de Julio del 2022, y siendo el 27 de Diciembre del 2022 la fecha de culminación del plazo de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1025-2022-A-MPSM, de fecha 21.10.2022, se aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	= S/ 1,250,019.07 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	= S/ 590,174.41 (-)

PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	= S/ 659,844.66
-----------------------------------	-----------------

Que, mediante Resolución Gerencial N° 115-2022-GI-MPSM, de fecha 25.11.2022, la Gerencia de Infraestructura, aprueba la solicitud de ampliación de Plazo N° de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, correspondiente a



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

treinta y cuatro (34) días calendarios, vigentes del 28 de Diciembre del 2022 al 30 de Enero del 2023.

Que, mediante Carta N° 056-2022-CT/GDD/RL, de fecha 22.11.2022, el representante común del Consorcio Tarapoto, Sr. Gilmer Diaz Delgado, responsable de la ejecución de la obra, remite el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, de acuerdo a lo sustentado mediante Carta N° 023/2022/JRF/RO, de fecha 22.11.2022 elaborado por el residente de obra, Ing. Joselito Rimarachin Flores.

Que, mediante Carta N° 088-2022-MSSSAC/GG-PT, de fecha 25.11.2022, expediente administrativo con registro de ingreso N° 17798 de fecha 25.11.2022, la Gerente General de la Empresa MS SERVICIOS S.A.C., Sra. Karina L. Valles Saldaña de Sánchez, remite la evaluación y opinión de Supervisión respecto a la Solicitud de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02, de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532 , sustentado en el Informe Técnico N° 078-2022-LSCB/JS-MS, de fecha 25.11.2022, elaborado por el Jefe de Supervisión Ing. Lelis Santa Cruz Burga, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que mediante Carta N° 045-2022-JDS/AC/PT I ETAPA, de fecha 28.11.2022, el Administrador de Contrato de la Obra, Ing. Jhonny Diaz Sánchez, remite la revisión, reformulación y conformidad al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 02, de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532.

Que, mediante Informe N° 786-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 28.11.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita la Opinión técnica sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 407-2022-SGEyP-GI-MPSM, de fecha 28.11.2022, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite opinión técnica sobre el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin" – I Etapa, CUI: 2495532, a la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de obras, cuyas conclusiones son:

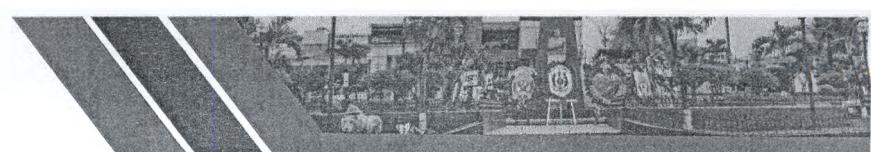
- Esta Sub Gerencia da opinión **favorable** y se encuentra conforme con el presupuesto adicional N° 03, por la suma de S/ 136,797.26 Soles y con el Deductivo por la suma de S/ 141,043.84 Soles, y es preciso indicar que no se requiere certificación presupuestal por cuanto el Presupuesto Deductivo de obra N° 02 es mayor al Presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 03

Que, mediante Informe N° 789-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 28.11.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite la **Conformidad** del Expediente Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin” – I Etapa, CUI: 2495532, para la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 de la obra: “Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin” – I Etapa, CUI: 2495532, mediante Resolución de Alcaldía, de manera de continuar con normalidad la ejecución de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 971-2022-GI-MPSM, de fecha 28.11.2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. José Fernandez Vásquez, emite la **conformidad** del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo de Obra N° 02 de la obra denominada: “Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin” – I Etapa, CUI: 2495532, y a su vez solicita su aprobación correspondiente mediante Resolución de Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 02,** de la Obra denominada: “Mejoramiento de la Plaza Mayor de la Ciudad de Tarapoto del Distrito de Tarapoto – Provincia de San Martin – Departamento de San Martin” – I Etapa, CUI: 2495532, y contiene la siguiente estructura:

#### A. DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03:

##### 1.- **OBJETIVO:**

El objetivo principal es dar a conocer a la Entidad la razonabilidad de la Conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 03 y Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 concedido por la supervisión para la prosecución del trámite administrativo hasta su aprobación y notificación del acto resolutivo, acciones implementadas por los involucrados de conformidad al marco normativo de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para mejorar aspectos técnicos relacionados al Proyecto.

##### 2.- **DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN COMPRENDIDA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL.**

Como consecuencia de las consultas y su absolución, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra se fundamenta en los siguientes aspectos:

##### **DE LA FUENTE CENTRAL:**

Mediante Carta N° 314-2022-GI-MPSM de fecha 03/nov/2022, la entidad absolvio la consulta planteada mediante el asiento N° 049, advirtiéndose de la absolución los siguientes trabajos que formaran parte de la prestación adicional y deductivo de obra:

- ⇒ Construcción de sardinel de altura de 0,25 m. y sección a evaluar; que cumpla la función de generar un espejo de agua para amortiguar la caída de chorro central



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.



y evitar el deterioro prematuro de la plataforma, deberá considerarse además los sistemas de evacuación de las aguas retenidas cuando el sistema no esté en uso. (Prestación Adicional de Obra).

- ⇒ Reducir el radio exterior de la plataforma de la pileta de 4.75m a 3.75m y el radio interior de 4.50m a 3.50m (Deductivo de Obra).

### DE LA PÉRGOLA DE BANCA

Mediante Carta N° 328-2022-GI-MPSM de fecha 11/nov/2022 la Entidad edil, comunico al ejecutor de la obra, la absolución de la solicitud de reconsideración del cambio de especificación de material de Pérgola de Banca; advirtiéndose de la absolución los siguientes trabajos que formaran parte de la prestación adicional y deductivo de obra:

- ⇒ Pérgola de Banca Metálica (Prestación Adicional de Obra).
- ⇒ Pérgola de Banca de Madera (Deductivo de Obra Vinculante)

### 3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03:

Presupuesto					
Presupuesto	Descripción	Und.	Medrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
Presupuesto 0103007 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO-PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"					
Subpresupuesto 006 ADICIONAL DE OBRA N° 03					
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN					
Lugar SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPOTO					
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01 ESTRUCTURAS					122,912.24
01.01 PLATAFORMA CÍVMICA					61,456.12
01.01.03 ESTRUCTURA METÁLICA					61,456.12
01.01.03.01 PÉRGOLA DE BANCA					61,456.12
01.01.03.01.01 PERGOLA METALICA	und	4.00	15,364.03		61,456.12
01.03 PLATAFORMA PASEO CULTURAL					61,456.12
01.03.03 ESTRUCTURA METÁLICA					61,456.12
01.03.03.01 PÉRGOLA DE BANCA					61,456.12
01.03.03.01.01 PERGOLA METALICA	und	4.00	15,364.03		61,456.12
02 ARQUITECTURA					1,472.39
02.01 PLATAFORMA PASEOYACU					1,472.39
02.01.01 MUROS Y TABIQUES					1,034.99
02.01.01.01 ESTRUCTURA CENTRAL					1,034.99
02.01.01.01.01 SARDINEL DE BLOQUETAS DE CONCRETO	m	23.56	43.93		1,034.99
02.01.02 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					437.40
02.01.02.01 ESTRUCTURA CENTRAL					437.40
02.01.02.01.01 TARRAJEO SEMIPULIDO EN SARDINEL	m2	12.96	33.75		437.40
COSTO DIRECTO					124,384.63
GASTOS GENERALES					0.00
UTILIDAD 9.9792289%					12,412.63
SUB TOTAL					136,797.26
IGV 18%					
TOTAL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03					136,797.26

### 4.- PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03:

COSTO DIRECTO	S/	214,384.63
GASTOS GENERALES	S/	0.00
UTILIDAD (9.9792289% CD)	S/	12,412.63
SUB TOTAL	S/	136,797.26
IGV.		0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	136,797.26





**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

### B. DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:

#### 1. OBJETIVO

El presente expediente técnico se ha elaborado con el objetivo de optimizar los recursos toda vez que las partidas que forman parte del Deductivo de Obra N° 02, no es necesario su ejecución puesto que, en remplazo de ellas se ejecutarán otras partidas vinculantes, que cumplen la misma función, por lo que se deducirán del expediente contractual en este expediente de Deductivo de Obra.

#### 2. DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:

<b>Presupuesto</b>						
Presupuesto	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S.)	Parcial (S.)	
0103007 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO-PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"						
Subpresupuesto 006 DEDUCTIVO DE OBRA N° 02						
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN						
Lugar SAN MARTIN - SAN MARTIN - TARAPATO						
Item						
01 ESTRUCTURAS						128,245.89
01.01 PLATAFORMA CÍMICA						61,456.12
01.01.03 ESTRUCTURA DE MADERA						61,456.12
01.01.03.01 PÉRGOLA DE BANCA						61,456.12
01.01.03.01.01 PERGOLA DE BANCA		und	4.00	15,364.03		61,456.12
01.02 PLATAFORMA PASEOYACU						5,333.65
01.02.01 OBRAS DE CONCRETO ARMADO						5,333.65
01.02.01.01 FUENTE CENTRAL						5,333.65
01.02.01.01.01 CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$		m3	9.89	470.00		4,648.30
01.02.01.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO		m2	15.20	40.00		608.00
01.02.01.01.03 ACERO DE REFUERZO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$		kg	11.05	7.00		77.35
01.03 PLATAFORMA PASEO CULTURAL						61,456.12
01.03.03 ESTRUCTURA DE MADERA						61,456.12
01.03.03.01 PÉRGOLA DE BANCA						61,456.12
01.03.03.01.01 PERGOLA DE BANCA		und	4.00	15,364.03		61,456.12
COSTO DIRECTO						128,245.89
GASTOS GENERALES						0.00
UTILIDAD 9.9792289%						12,797.95
SUB TOTAL						141,043.84
IGV 18%						
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 02						141,043.84

#### 3. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02:

COSTO DIRECTO	S/ 128,245.89
GASTOS GENERALES	S/ 0.00
UTILIDAD (9.9792289% CD)	S/ 12,797.95
SUB TOTAL	S/ 141,043.84
IGV.	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 141,043.84</b>

#### C. DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02:

##### 1.- OBJETIVO:

El presente expediente técnico se ha elaborado con el objetivo de optimizar los recursos toda vez que las partidas que forman parte del Deductivo Vinculante de Obra N° 02, no es necesario su ejecución puesto que, en remplazo de ellas se



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

ejecutarán otras partidas vinculantes, que cumplen la misma función, por lo que se deducirán del expediente contractual en este expediente de Deductivo Vinculante.

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02:

## Presupuesto

Presupuesto 010300 "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO-PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

Subpresupuesto 006 DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Lugar SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - TARAPOTO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S.)	Parcial (S.)
01	ESTRUCTURAS				122,912.24
01.01	PLATAFORMA CÍMICA				61,456.12
01.01.03	ESTRUCTURA DE MADERA				61,456.12
01.01.03.01	PÉRGOLA DE BANCA				61,456.12
01.01.03.01.01	PERGOLA DE BANCA	und	4.00	15,364.03	61,456.12
01.03	PLATAFORMA PASEO CULTURAL				61,456.12
01.03.03	ESTRUCTURA DE MADERA				61,456.12
01.03.03.01	PÉRGOLA DE BANCA				61,456.12
01.03.03.01.01	PERGOLA DE BANCA	und	4.00	15,364.03	61,456.12
	COSTO DIRECTO				122,912.24
	GASTOS GENERALES				0.00
	UTILIDAD 9.9792289%				12,265.69
	SUB TOTAL				135,177.93
	IGV 18%				
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02				135,177.93
					=====

3.- PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01:

COSTO DIRECTO	S/ 122,912.24
GASTOS GENERALES	S/ 0.00
UTILIDAD (9.9792289% CD)	S/ 12,265.69
SUB TOTAL	S/ 135,177.93
IGV.	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 135,177.93

## D. DEL ADICIONAL NETO:

1.- DEL PRESUPUESTO DEL ADICIONAL NETO A SOLICITAR:

El presupuesto de Adicional Neto no es necesario solicitar, porque está estructurado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 03 = S/ 136,797.26 (+)

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 = S/ 135,177.93 (-)

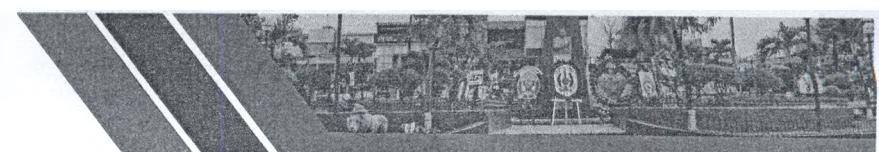
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 01 = S/ 5,865.91 (-)

PRESUPUESTO ADICIONAL NETO = S/ (-) 4,246.58



**mpsM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1187-2022-A-MPSM.

### 2.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA:

El Adicional Neto de Obra, cuenta con un porcentaje de incidencia del 0.03%, con respecto al presupuesto de Obra Inicial y con un porcentaje de incidencia acumulado de 12.95%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	OBRA	ADICIONAL			DEDUCTIVO			Incid. Parcial	Incid. Acum.	
		Nº	Concepto	Monto S/.	Nº	Concepto	Monto S/.			
1	"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR DE LA CIUDAD DE TARAPOTO DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - I ETAPA	1	ADICIONAL N°01	0.00				0.00%	0.00%	
		2	ADICIONAL N°02	1,250,019.07	1	DEDUCTIVO N° 01	590,174.41	12.92%	12.92%	
		3	ADICIONAL N° 03	136,797.26	2	DEDUCTIVO N° 02	141,043.84	0.03%	12.95%	
						Deductivo Vinculante	135,177.93	0.03%		
						Ddeuctivo No Vinculante	5,865.91			
				S/5,108,887.70						

### 3.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL:

Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, no se requiere una ampliación de plazo para la ejecución del Adicional de Obra N°03.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución, al Consorcio Tarapoto, a la empresa MS SERVICIOS SAC, y al Ing. Jhonny Diaz Sánchez; responsables de la ejecución, supervisión y administrador de obra respectivamente, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. HENRY MALDONADO FLORES  
ALCALDE

HMF/A.MPSM  
JFV/GI-MPSM

C.C.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Administración

Gerencia de Planeam. Y Ppto.

GI, Archivo